

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

N° 083 / 03

Sucre, 4 de abril de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Nota Ases. Gral. 003-03, de fecha 29 de enero de 2003, el Vice-Rector y Asesor General de la Universidad del Valle, se dirigen a la Alcaldesa Municipal, con el propósito de que se firme un Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Unidad Académica de la Universidad del Valle, además hacen referencia a que en anteriores gestiones edilicias la UNIVALLE, cooperó con la comuna Local obsequiando maquetas y en la actualidad una alumna del aludido centro educativo realiza su Tesis junto a la Alcaldía de Sucre.

Que, mediante CITE OF. D.J. N°94/03, de data febrero 26 de 2003, el Director Jurídico de la H. Alcaldía Municipal, informa a la H. Alcaldesa Municipal de Sucre indicando que, el objetivo que se plantea en el convenio a suscribirse es coincidente con las finalidades y competencias de la Municipalidad, sin embargo indica que se debería precisar las acciones concretas y establecer los proyectos de intercambio de servicios y por parte del Gobierno Municipal, asignar a alguna Unidad Municipal, la coordinación Interinstitucional de lo que se establezca en el convenio.

Que, con el CITE OMPCG 0129/03, el Oficial Mayor de Planificación y Coordinación General, sugiere a la H. Alcaldesa de Sucre, se lleve a cabo una junta con la siguiente agenda: a) El Reforzamiento de la Jefatura de Estudios y Proyectos en áreas posibles; b) Reforzamiento de las Defensorías Municipales de la Niñez y Adolescencia de Sucre (D.M.N.A.s.); c) Reforzamiento de las oficinas del Servicio Legal Integrado de Sucre S.L.I.s.; con el objetivo de fijar y precisar los proyectos de intercambio de servicios en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la H. Alcaldía Municipal de sucre y la Universidad Privada del Valle.

Que, con CITE DESPACHO N°151/03, de fecha 20 de marzo de 2003, la H. Alcaldesa Municipal de Sucre, se dirige al Presidente del Ente Deliberante, para que por su intermedio del H. Concejo Municipal considere el mismo.

Que, el borrador del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL presentado en primera instancia por la UNIVALLE, en la actualidad se encuentra subsanado y además fija y precisa los alcances y acciones concretas de los graduados del indicado Centro Educativo.

Que, el Convenio a suscribirse por un lado beneficiará a los graduados de la UNIVALLE y al Gobierno Municipal de Sucre y;

Que, es competencia del Gobierno Municipal: "Promover la Participación del Sector Privado, de las asociaciones y fundaciones y otras entidades, sin fines de lucro, en la prestación de servicios, ejecución de obras públicas, explotaciones municipales y otras actividades de interés del Municipio" (Artículo 8, parágrafo I, numeral de la Ley de Municipalidades) y;

Que, es atribución del H. Concejo Municipal: "Aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos....." (Artículo 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades).

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Autorizar a la Sra. Alcaldesa, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL VALLE, como la ejecución y el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL